



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización



# INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES EJERCICIO 2015

## Informe Ejecutivo

30 de agosto 2016

**INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LAS  
CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2015  
INFORME EJECUTIVO**

**Contenido**

<b>I. MENSAJE DEL AUDITOR MAYOR DEL ISAF</b>	<b>2</b>
<b>II. MARCO NORMATIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES</b>	<b>4</b>
2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE	4
2.2 RUTA CRÍTICA DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES	8
2.3 POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	9
2.4 NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO	9
2.5 LAS NORMAS PROFESIONALES DE AUDITORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN	10
<b>III. PROGRAMA DE AUDITORÍAS A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015</b>	<b>12</b>
3.1 PROGRAMA DE AUDITORÍAS A MUNICIPIOS	12
3.2 FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2015	14
3.3 AUDITORÍAS A OBRAS PÚBLICAS EN MUNICIPIOS	15
3.4 AUDITORÍAS AL GASTO FEDERALIZADO EN MUNICIPIOS	15
<b>IV. DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2015</b>	<b>17</b>
4.1 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2015	17
4.2 OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2015	18
4.3 OBSERVACIONES RECURRENTES DEL EJERCICIO 2015	20
4.4 EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO MUNICIPAL	20
4.5 PROPUESTA DE CALIFICACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES	22
4.6 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES	24
4.7 PROGRAMA PESO	24
<b>V. ACCIONES DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA</b>	<b>26</b>
5.1 RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	26
5.2 INDEMNIZACIONES RESARCITORIAS	26
5.3 DENUNCIA PENAL	26
5.4 SANCIONES	27
<b>VI. ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES</b>	<b>28</b>
6.1 INGRESOS	28
6.2 EGRESOS	33
6.3 PASIVOS	38
<b>VII. CONCLUSIONES</b>	<b>43</b>

## **I. Mensaje del Auditor Mayor del ISAF**

Por primera vez el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización presenta un Informe Ejecutivo de la revisión de las Cuentas Públicas Municipales 2015, que ofrece de manera sencilla, una síntesis de los principales resultados de la revisión y de la labor fiscalizadora de nuestra Institución, para el ejercicio fiscal 2015.

El objetivo del Informe Ejecutivo es promover los principales resultados de las auditorías para que, además de ser una herramienta para el análisis del H. Congreso del Estado de Sonora, estén al alcance de la ciudadanía y otros actores interesados a fin de influir de manera positiva en la confianza pública en el gobierno, reforzar la democracia y contribuir a una mayor transparencia y rendición de cuentas

La fiscalización superior es una disciplina que se encuentra en constante cambio. Aunque hay algunos principios generales que son tan válidos hoy como hace dos décadas, algunas cuestiones nuevas han pasado a figurar entre las más importantes, mientras que otras más antiguas han perdido importancia.

A partir de la reforma constitucional del 27 de mayo de 2015, con la que se establece el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y una vez que se ha promulgado el paquete de leyes reglamentarias en julio pasado, se contempla a la fiscalización superior como el eje fundamental para el funcionamiento del Sistema.

Asimismo, las Entidades de Fiscalización Superior Locales, como el ISAF, tienen una posición única y privilegiada dentro del entramado institucional que conforma el SNA. Esto se explica debido a que los resultados de la auditoría gubernamental tienen incidencia, tanto en el ámbito preventivo, que propicia la disminución de riesgos inherentes que incentivan la comisión de prácticas irregulares, como correctivo, que conlleva la aplicación de sanciones.

Además, el ISAF forma parte desde 2010, del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), el cual, a partir de la reforma constitucional, se inscribe como un subsistema consolidado y autónomo, pero que a su vez funciona como pilar del SNA.

Es así que la labor fiscalizadora de nuestra Institución se ve fortalecida con los cambios normativos, sin embargo, estos cambios implican nuevos retos para el ISAF. Retos que habremos de afrontar con nuevas ideas, con mayor tesón para afrontar los desafíos y buscaremos aprovechar las experiencias que se derivan de la consolidación del proceso de mejora continua institucional.

El ISAF presenta el Informe Ejecutivo de la revisión de las Cuentas Públicas Municipales 2015, como parte de los cambios que deberá realizar la Institución en el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción.

El hilo conductor del Informe Ejecutivo inicia con la descripción normativa en la que se realiza la revisión de las Cuentas Públicas Municipales, posteriormente se explica en forma detallada la planeación de las auditorías a municipios, la revisión y la fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales para el ejercicio fiscal 2015 y las auditorías realizadas.

De manera subsecuente se describe la estructura de los Informes de Resultados, se presenta el número de observaciones y la propuesta de calificación por municipio. Así como un concentrado con las observaciones recurrentes a nivel municipal con el fin de contribuir al análisis en torno a los problemas estructurales en la gestión de las finanzas públicas municipales. Posteriormente, se describe el seguimiento que se le da a las observaciones y cuáles son las acciones que se derivan del proceso de fiscalización.

Finalmente se realiza un análisis de las finanzas públicas municipales en tres agregados: Ingresos, Egresos y Pasivo, con el fin de proveer elementos para un mejor entendimiento del comportamiento presupuestal de los municipios durante el ejercicio 2015.

En el ISAF esperamos que este documento sirva para que la ciudadanía sonoreense cuente con un panorama amplio que lleve a una cabal comprensión sobre la vida institucional de los Ayuntamientos de Sonora a fin de coadyuvar a la cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en nuestro Estado.

Hermosillo, Sonora, 30 de agosto de 2016

A t e n t a m e n t e,

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

## **II. Marco Normativo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales**

### **2.1 Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable**

Entre las principales facultades y obligaciones del ISAF que establece la Constitución Política del Estado de Sonora y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, destacan las siguientes:

- Fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fondos y cualquiera otra oficina de cualquier naturaleza que de algún modo dependa o forme parte de las entidades estatal o municipales, e igualmente los recursos públicos ejercidos por particulares.
- Revisar los estados financieros trimestrales del Gobierno del Estado y de los gobiernos municipales.
- Revisar anualmente las Cuentas Públicas del año inmediato anterior que deberán presentar el Estado y los Municipios y entregar al pleno del H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, los resultados de la revisión de las Cuentas Públicas a más tardar el 30 de agosto del año de su presentación.
- Investigar los actos u omisiones relativos a irregularidades o conductas ilícitas en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos.
- Determinar y ejecutar las medidas conducentes a la recuperación de los daños y perjuicios que afecten al erario por el uso indebido o equivocado de recursos públicos (Facultad Resarcitoria).
- Realizar auditorías especiales a solicitud del H. Congreso del Estado.
- Apegado al Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito con la Auditoría Superior de la Federación, y derivado de la aprobación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) plasmado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el ISAF fiscaliza los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado y a los 72 Municipios, lo cual ha venido incrementando y fortaleciendo las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33 y otros fondos federales.

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora recoge los principios bajo los cuales se debe desarrollar la función de fiscalización, como son los de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, transparencia, profesionalismo y confiabilidad.

El objeto principal de la Ley es regular la revisión, auditoría y fiscalización de los estados financieros y las cuentas públicas estatal y municipales, así como de cualquier ente público o privado que reciba recursos públicos. Asimismo, establecer la organización y funcionamiento del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y las bases y procedimientos para la recuperación de los daños y perjuicios al patrimonio público del Estado y de los municipios, además las medidas disciplinarias en contra de los sujetos de fiscalización por infracciones a la Ley, consistentes en sanciones económicas.

Por otra parte, en la revisión de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2015, se aplicaron diversos procedimientos de auditoría sobre la muestra seleccionada con la finalidad, entre otras, de verificar si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad de las entidades revisadas se ajustaron a los ordenamientos legales aplicables para el ejercicio mencionado.

De la evaluación de los resultados, se concluye que en lo general se observaron las disposiciones y ordenamientos jurídicos que regulan su operación, entre las cuales se encuentra:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Constitución Política del Estado de Sonora;
- Código Fiscal del Estado de Sonora;
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora;
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2015;
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2015;
- Ley de Hacienda del Estado;
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado;
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora;
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora;
- Leyes Orgánicas de los Organismos Constitucionalmente Autónomos;

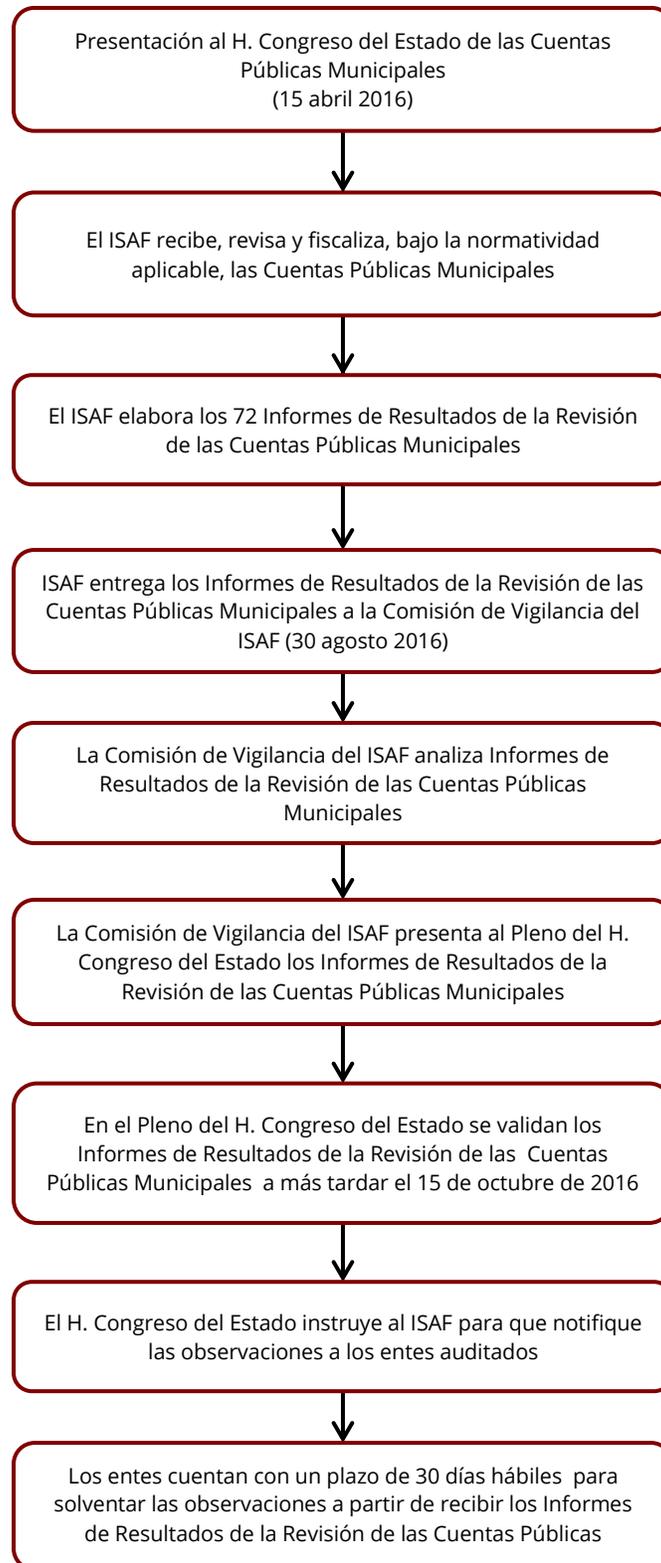
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora y su Reglamento;
- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora;
- Ley de Educación para el Estado de Sonora;
- Ley de Salud para el Estado de Sonora;
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora;
- Ley de Agua del Estado de Sonora;
- Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Sonora;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal;
- Ley de Deuda Pública;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora;
- Ley del Boletín Oficial;
- Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios;
- Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades y demás que resulten aplicables.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal
- Ley de Hacienda Municipal
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios
- Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos Municipales
- Presupuestos de Egresos Municipales

Por lo que respecta a los sujetos de fiscalización son aquellos entes públicos que reciban, administren o ejerzan total o parcialmente y bajo cualquier título recursos públicos, quedando sujetos a la observancia y cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en el ámbito de:

- I. El Poder Ejecutivo, las dependencias de la administración pública directa y las entidades paraestatales, las unidades de apoyo adscritas directamente al Ejecutivo del Estado y los organismos públicos constituidos por el propio Ejecutivo;

- II. El Poder Judicial y los órganos que lo conforman, cualquiera que fuere su organización;
- III. El Poder Legislativo, sus dependencias y cualquiera de sus órganos, cualquiera que fuere su organización;
- IV. Los órganos constitucional o legalmente autónomos;
- V. Las universidades e instituciones públicas de educación superior y organizaciones con registro oficial que reciban recursos públicos;
- VI. Los ayuntamientos y cualquier autoridad, dependencia o entidad de la administración pública municipal; y
- VII. Cualquier persona física o moral que reciba, administre o ejerza total o parcialmente y bajo cualquier título recursos públicos.
- VIII. Los mandatos, fondos o fideicomisos públicos o privados, cuando hayan recibido y ejercido por cualesquier título recursos públicos, aun cuando pertenezcan a los sectores privado o social.

## 2.2 Ruta Crítica de los Informes de Resultados de la Revisión de las Cuentas Públicas Municipales



### **2.3 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

Los postulados básicos sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados básicos se conciben como fundamentos que rigen el ambiente en el que debe operar el sistema de información contable y dan la pauta para explicar en qué momento y cómo deben reconocerse los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente una entidad.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- a) Sustancia Económica,
- b) Entes Públicos,
- c) Existencia Permanente,
- d) Revelación Suficiente,
- e) Importancia Relativa,
- f) Registro e Integración Presupuestaria,
- g) Consolidación de la Información Financiera,
- h) Devengo Contable,
- i) Valuación,
- j) Dualidad Económica y
- k) Consistencia.

En base al análisis de lo anterior por parte del ISAF, se desprende que durante el ejercicio 2015 los entes públicos auditados, aplicaron parcialmente lo dispuesto en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental establecidos, principalmente por la falta de un sistema o software especializado para llevar a cabo el procesamiento requerido de la información financiera.

### **2.4 Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público**

El Consejo de Normas de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) es la instancia competente para la emisión de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) que son referencia en materia gubernamental para las entidades públicas.

Este órgano emisor aprobó en 2013 la primera fase del Marco Conceptual (IFAC, El Marco Conceptual para la Información Financiera con propósito General de las Entidades del Sector Público, 2013) y en 2014 la segunda fase (IFAC, 2014), comprendiendo en total 8 capítulos:

1. El papel y la autoridad del Marco Conceptual;
2. Objetivos y usuarios de la información financiera con propósito general;
3. Características cualitativas;
4. Entidad que informa;
5. Elementos de los estados financieros;
6. Reconocimiento en los estados financieros;
7. Valoración de los bienes y responsabilidades en los estados financieros; y
8. Presentación de las emisiones de información con propósito general.

## **2.5 Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**

Las Normas Internacionales de Auditoría exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como la planeación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante. Conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Es así que las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) constituyen un marco de referencia para la actuación del ISAF en la revisión de la gestión de los recursos públicos, así como señalar las líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Las NPASNF están basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), por ser éstas últimas un cuerpo sistematizado de preceptos resultado de la participación de especialistas de todos los países del mundo, pertenecientes no sólo a las Entidades Fiscalizadoras Superiores, sino también a Auditores Externos y Contralores Internos, así como las asociaciones profesionales que los representan –Instituto de Auditores Internos (IIA), Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC)–, a través de un proceso ordenado y transparente para su creación, corrección y ampliación. Estas características permiten que dichas Normas gocen de un consenso universal entre la comunidad auditora, por lo que constituyen una referencia necesaria para esta labor.

La práctica auditora, tanto interna como externa, puede encontrar en las NPASNF importantes referencias para sistematizar su práctica, determinar áreas de oportunidad, e incursionar en nuevas disciplinas y procesos de acuerdo con sus necesidades, pero también en función de sus capacidades, disponibilidad de recursos y desarrollo institucional, apegándose, en todo momento, a su mandato y al cumplimiento de sus respectivas misiones.

En este sentido, el ISAF como coadyuvante y promotor en la consolidación del Sistema Nacional de Fiscalización, en aras de contribuir, dentro del alcance de sus atribuciones, al abatimiento del fenómeno de la corrupción, sustenta su actuación en las Normas Profesionales de Auditoría en los Niveles 1, 2 y 3, constituyendo la base de las actividades que realizan día con día.

### **III. Programa de Auditorías a Municipios para el Ejercicio Fiscal 2015**

#### **3.1 Programa de Auditorías a Municipios**

El Programa Anual de Auditorías a Municipios, inicia con una etapa preparatoria en la que se identifica el padrón de sujetos fiscalizables y se toman decisiones para la organización de las labores por efectuar.

En el Programa se definen las instituciones que serán fiscalizadas, así como los recursos humanos y materiales que participarán en cada revisión y las fechas en las que se llevarán a cabo, a través del ejercicio de las atribuciones de autonomía técnica y de gestión del ISAF, cumpliendo con los principios de anualidad y posterioridad.

Por otra parte, el volumen de operaciones registradas en un año es muy amplio, y no es posible, en función del tiempo disponible, revisar todas las transacciones. Es por ello, que resulta indispensable hacer una planeación de acuerdo al Artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, determinando una muestra representativa de la actuación del Sujeto de Fiscalización.

La selección de la muestra es el resultado de un cuidadoso proceso metodológico que incluye estudios y análisis técnicos para determinar los rubros, saldos y operaciones de mayor impacto en la gestión gubernamental a lo largo del año.

Durante el ejercicio fiscal se reciben de parte de los sujetos de fiscalización informes trimestrales del avance de gestión financiera que son revisados y evaluados en gabinete.

Toda esta información conforma la planeación específica para cada auditoría, la cual forma una guía para la revisión y fiscalización que serán efectuadas en el campo.

Una vez determinado el conjunto de auditorías a llevar a cabo, los rubros que se revisarán y los procedimientos a realizar, personal de las distintas áreas técnicas del ISAF realiza las revisiones, visitas, análisis y evaluaciones que corresponden a cada modalidad de auditoría

Existen, diversos tipos de auditoría, entre los que destacan los siguientes:

- Las Auditorías de Cumplimiento Financiero revisan la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente.
- Las Auditorías a la Inversión Pública, donde se revisan las obras públicas para evaluar si se cumplen los estándares de calidad previstos, qué tan adecuados son los precios y si la obra fue entregada en tiempo y forma, entre muchos otros aspectos.

- Las Auditorías al Gasto Federalizado, donde se revisa el buen uso de los recursos y cumplimiento de metas y objetivos de los fondos federales destinados en estados y municipios a renglones como la educación, la salud, la creación de infraestructura básica, la atención a pueblos indígenas, el abatimiento de la pobreza y la seguridad pública.
- Las Auditorías Forenses, que consisten en la revisión y el análisis pormenorizado y crítico de los procesos, hechos y evidencias derivados de la fiscalización, para la detección o investigación de un presunto ilícito.
- Las Auditorías del Desempeño se orientan a constatar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas gubernamentales, si fueron realizados con eficacia, eficiencia y economía, así como el impacto y beneficios que tuvieron entre la ciudadanía.

En base a la “Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal e Informes Trimestrales”, los Ayuntamientos entregan al ISAF su información trimestral, a más tardar en 45 días naturales a la conclusión del trimestre respectivo.

Con esta información el ISAF, realiza las revisiones de gabinete, de campo y de obra pública. Los resultados y observaciones determinadas sirven para la elaboración de los informes trimestrales correspondientes. Los entes tienen oportunidad de solventar estas observaciones hasta antes de la elaboración del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal.

Por otro lado, los Ayuntamientos deberán entregar al H. Congreso del Estado sus Cuentas Públicas a más tardar el 15 de abril del año siguiente del ejercicio correspondiente. Una vez recibida, esta es enviada al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para llevar a cabo la revisión de gabinete y campo. Una vez concluida esta, los entes tienen la oportunidad de solventar las observaciones determinadas hasta antes de la elaboración del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal.

Para la elaboración del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal se consideran las observaciones no solventadas producto de la revisión trimestral y de Cuenta Pública.

Una vez elaborado el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, la Constitución Política del Estado de Sonora en su Artículo 67, Fracción E, establece que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización deberá entregar los resultados de la revisión de las cuentas públicas a más tardar el 30 de agosto del año de su presentación. Lo anterior se explica en el punto 2.2 Ruta Crítica de los Informes de Resultados de la Revisión de las Cuentas Públicas Municipales, de este informe.

### **3.2 Fiscalización y revisión de las Cuentas Públicas Municipales 2015**

El Programa Anual de Fiscalización de Municipios para las Cuentas Públicas del 2015, comprendió la fiscalización a 72 Municipios, 87 Organismos Paramunicipales y 3 Organismos Intermunicipales.

En cumplimiento a lo establecido en la fracción XXIV del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora, el día 15 de abril de 2016, los 72 Ayuntamientos sometieron para su examen y aprobación del H. Congreso del Estado, sus Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2015.

Para el ejercicio 2015, la información recibida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, fue procedente, debido a que cumplieron con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, que hace referencia a la documentación que tienen la obligación de presentar los 72 Municipios con sus Paramunicipales y Organismos Intermunicipales, en su caso.

Para el ISAF, es de sustancial importancia que los Ayuntamientos cumplan cabalmente con esta disposición, así como también se apeguen a lo establecido a la Guía Técnica señalada anteriormente y elaborada por este Instituto, la cual pretende darle una completa uniformidad a las Cuentas Públicas de todos los Municipios, así como facilitar la integración y su puntualidad en la entrega, ya que de lo contrario, conlleva un retraso en nuestros procesos que a su vez, reduce el tiempo en la elaboración de los Informes de Resultados de la Revisión de las Cuentas Públicas, y por consiguiente, la revisión oportuna por parte del H. Congreso del Estado.

Durante el 2016, el ISAF elaboró un programa calendarizado para la recepción de las Cuentas Públicas Municipales 2015. En base a esta programación, la respuesta obtenida por parte de los Ayuntamientos en la integración de las Cuentas Públicas Municipales fue satisfactoria, al presentarlas oportunamente según lo establecido en la Ley, así como también al apegarse al instructivo Guía proporcionado por el ISAF para la conformación y presentación de las Cuentas Públicas del ejercicio referido.

A efecto de revisar las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2015, se practicaron 162 auditorías por el personal del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, las cuales se realizaron en 72 Municipios, 87 Organismos Paramunicipales y 3 Organismos Intermunicipales.

---

**Sujetos fiscalizados en la revisión de las Cuentas Públicas Municipales 2015**

Municipios	72
Organismos Paramunicipales	87
Organismos Intermunicipales	3
<b>Total</b>	<b>162</b>

En términos de la muestra de fiscalización, a nivel agregado, el universo auditable se ha dividido en tres grandes grupos: (1) la auditoría a la administración directa, paramunicipal e intermunicipal, con una muestra de 80% de alcance; (2) la revisión al gasto federalizado con el 100%; (3) la auditoría de obra pública, con una muestra estimada de 93%; además de las auditorías coordinadas con la Auditoría Superior de la Federación.

### 3.3 Auditorías a Obras Públicas en Municipios

Las auditorías correspondientes a las obras públicas informadas en las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2015, en los 65 Municipios seleccionados para aplicar los procedimientos de fiscalización, obteniéndose los siguientes alcances y resultados:

**Obras Públicas fiscalizadas en la revisión de las Cuentas Públicas Municipales 2015**

Número de Municipios	65
Importe ejercido:	\$4,362,672,604.00
Importe total revisado:	\$4,038,584,239.00
Cantidad de obras públicas realizadas:	1,982
Cantidad de obras públicas revisadas	1,591
Cantidad de observaciones	686
Monto observado ponderado	\$982,098,245.00

Los 65 Municipios fiscalizados invirtieron en obra pública 4 mil 362 millones 672 mil 604 pesos de los cuales se revisó 93% en relación al importe total ejercido. En cuanto a la cantidad de obras públicas realizadas se cuantificó un total de 1,982 obras, de las cuales fueron auditadas 80 por ciento.

### 3.4 Auditorías al Gasto Federalizado en Municipios

En el Programa Anual de Fiscalización de Municipios del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se consideró la revisión y fiscalización relativa al Ramo 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FORTAMUN), recursos federales transferidos en el ejercicio 2015 a los 72 Municipios del Estado de Sonora, alcanzando una muestra revisada en su conjunto del 100%, integrándose como sigue:

## Muestra de auditoría a recursos federales 2015

Fondo / Programa	Universo Seleccionado CP 2015 (Miles de Pesos )	Muestra Revisada CP 2015 (Miles de Pesos )	%
FISM	426,542	426,542	100
FORTAMUN	1,418,821	1,418,821	100
<b>Total</b>	<b>1,845,364</b>	<b>1,845,364</b>	<b>100</b>

Para el cumplimiento a lo anterior, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización tiene suscrito con la Auditoría Superior de la Federación un Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos federales ejercidos, por las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que se prevén en los diversos Presupuestos de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Para la fiscalización del ejercicio 2015, se llevaron a cabo entre la ASF y el ISAF, 5 Auditorías Coordinadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISMDF). Es necesario hacer mención que los Informes de Auditoría fueron elaborados por la Auditoría Superior de la Federación, de acuerdo con la normatividad y seguimiento por ellos establecido. Sin embargo, se hace hincapié que el ISAF lleva a cabo la fiscalización correspondiente a los 72 municipios del Estado de Sonora de los recursos federales, integrando las observaciones correspondientes al Informe de Resultados de la Revisión de las Cuentas Públicas Municipales.

## IV. De los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales 2015

### 4.1 Estructura de los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales 2015

Cada uno de los 72 Informes de Resultados de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales 2015, contiene una estructura homogénea de la información a partir de los siguientes temas:

#### PRESENTACIÓN

#### I. RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA

- 1.1. Estado de Situación Financiera
- 1.2. Estado de Actividades
- 1.3. Análisis de la gestión financiera
  - 1.3.1. Apago a las normas y procedimientos de contabilidad
  - 1.3.2. Evaluación al resultado de la gestión financiera

#### II. RESULTADOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

- 2.1. Ingresos
  - 2.1.1. Ejercicio Presupuestario de Ingresos
  - 2.1.2. Análisis de las variaciones presupuestales del ingreso
  - 2.1.3. Evaluación a la recaudación del ingreso
- 2.2. Egresos
  - 2.2.1. Ejercicio Presupuestario de Egresos
  - 2.2.2. Análisis de las variaciones presupuestales del egreso
  - 2.2.3. Evaluación al ejercicio del gasto
- 2.3. Fondos de Aportaciones Federales
  - 2.3.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF)
  - 2.3.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)
  - 2.3.3. Evaluación a la administración de los fondos de aportaciones

#### III. RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

- 3.1. Cumplimiento de objetivos y metas
  - 3.1.1. Cumplimiento de objetivos
  - 3.1.2. Cumplimiento de metas
  - 3.1.3. Evaluación al cumplimiento de metas

#### IV. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL

#### V. OBSERVACIONES RELEVANTES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 Y SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013

#### VI. DICTÁMENES DETERMINADOS POR DESPACHOS EXTERNOS

#### VII. EVALUACIÓN GLOBAL AL DESEMPEÑO

#### VIII. SALVEDADES

#### IX. CONCLUSIONES Y COMENTARIOS

## 4.2 Observaciones determinadas en la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales 2015

Para el ejercicio fiscal 2015, el ISAF revisó y fiscalizó a 72 gobiernos municipales, 87 organismos paramunicipales y 3 intermunicipales, se presentan 2,251 observaciones que conforman los 72 Informes de Resultados de la Revisión de las Cuentas Públicas Municipales.

### Observaciones presentadas en la revisión de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2015

<b>Total de Observaciones en Informe de Resultados</b>		<b>2,251</b>
<b>Municipio</b>	<b>Observaciones</b>	
Aconchi	22	
Agua Prieta	61	
Alamos	32	
Altar	20	
Arivechi	24	
Arizpe	27	
Atil	14	
Bacadéhuachi	21	
Bacanora	25	
Bacerac	13	
Bacoachi	20	
Bácum	52	
Banámichi	15	
Baviácora	37	
Bavispe	23	
Benito Juárez	19	
Benjamín Hill	21	
H. Caborca	48	
Cajeme	42	
H. Cananea	25	
Carbó	22	
La Colorada	21	
Cucurpe	18	
Cumpas	30	
Divisaderos	24	
Empalme	45	
Etchojoa	53	
Fronteras	33	
Gral. Plutarco Elías Calles	43	
Granados	17	
H. Guaymas	43	
Hermosillo	153	

Municipio	Observaciones
Huachinera	19
Huásabas	19
Huatabampo	78
Huépac	25
Imuris	35
Magdalena	24
Mazatán	31
Moctezuma	19
Naco	29
Nácori Chico	21
Nacozari de García	48
Navojoa	20
H. Nogales	123
Onavas	19
Opodepe	24
Oquitoa	8
Pitiquito	33
Puerto Peñasco	60
Quiriego	31
Rayón	18
Rosario	35
Sahuaripa	46
San Felipe de Jesús	21
San Ignacio Río Muerto	32
San Javier	20
San Luis Río Colorado	29
San Miguel de Horcasitas	23
San Pedro de la Cueva	21
Santa Ana	42
Santa Cruz	19
Sáric	14
Soyopa	28
Suaqui Grande	21
Tepache	14
Trincheras	13
Tubutama	19
H. Ures	39
Villa Hidalgo	18
Villa Pesqueira	22
Yécora	28

**Nota:** Se incluyen las observaciones correspondientes a la Administración Directa de los Ayuntamientos, así como la referente a los Organismos Paramunicipales e Intermunicipales.

### 4.3 Observaciones recurrentes del ejercicio 2015

En las auditorías correspondientes a la revisión de las Cuentas Públicas Municipales 2015, el ISAF observó —considerando tanto a la administración directa como a la paramunicipal e intermunicipal— la existencia de problemas recurrentes en torno a los siguientes procesos:

#### Concentrado de observaciones recurrentes incluidas en los 72 Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales 2015

Retenciones de ISR, IVA y otros no enterados
ISR sobre salarios no retenido
Cálculo incorrecto de ISR sobre salarios
Retenciones por descuentos y aportaciones sin enterar al ISSSTESON
Subsidios no entregados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado a municipios
Cobro incorrecto de impuestos adicionales
Incumplimiento en plazos de ejecución de obra
Expedientes técnicos de obra incompletos
Cheques a nombre de personas o instituciones que no corresponden al proveedor de bienes o servicios
Facturación o comprobantes de pago sin requisitos fiscales
Gastos Improcedentes de Actualizaciones y Recargos
Facturas apócrifas
Recursos federales aplicados en conceptos distintos a los autorizados
Incumplimiento de Gastos por comprobar de funcionarios y empleados
Trasposos de recursos federales a cuentas de gasto corriente
Pagos efectuados sin soporte documental
Afectación a Resultados Ejercicios Anteriores sin Acuerdo del Ayuntamiento
Egresos no presupuestados.
Pagos de nóminas sin la firma de los beneficiarios
Litigios sin registrar en contabilidad
Deudores Diversos no recuperados
Personal sin servicio médico
Contratos de comodatos no registrados
Adquisiciones sin procedimiento de adjudicación

### 4.4 Evaluación al Desempeño Municipal

Durante el proceso de revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales, desde el año 2004 a 2015, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización ha instaurado una metodología para evaluar el desempeño municipal, ante la necesidad creciente de determinar el correcto uso de los recursos públicos, la eficiencia y eficacia de las acciones, la canalización adecuada de los esfuerzos y la fijación de un patrón de referencia para ubicar desviaciones de los objetivos y definir áreas de oportunidad para el mejoramiento en la calidad de los servicios ofrecidos.

De igual forma, para el ejercicio fiscal del año 2015, el ISAF evaluó seis funciones del quehacer municipal, aplicando 16 indicadores en los apartados referentes a: 1) Gestión financiera, 2) Política recaudatoria, 3) Política del gasto, 4) Administración de fondos federales, 5) Cumplimiento de metas, y 6) Monto cuantificable de las observaciones relevantes.

El documento Evaluación al Desempeño Municipal 2015 tiene como propósito explicar el procedimiento utilizado para la evaluación al desempeño de los 72 municipios del Estado de Sonora, estableciendo las fórmulas y parámetros para cada indicador, así como la agrupación municipal y las variables correspondientes.

Para evaluar el desempeño municipal, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización elaboró y seleccionó diversos indicadores que proporcionan información relevante del quehacer financiero, presupuestal y administrativo del Municipio. Este proceso de selección se determinó mediante la disponibilidad de la información y la relevancia de la misma.

En cada apartado se establecieron indicadores que proporcionan información sustancial sobre el desempeño municipal. En total se seleccionaron 16 indicadores, agrupándose de la siguiente manera:

#### Gestión financiera

1. Liquidez
2. Solvencia
3. Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)

#### Función Recaudatoria

4. Ingresos propios
5. Ingresos propios per cápita
6. Costo-Beneficio de Tesorería
7. Eficiencia recaudatoria del impuesto predial

#### Política de Gasto

8. Tamaño de la Administración Municipal
9. Gasto corriente por servidor público
10. Inversión en obra pública
11. Inversión en obra pública per cápita
12. Retribución en obras en relación a la recaudación

#### Administración de los Fondos Federales

13. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
14. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

Cumplimiento de metas

15. Acreditación documental de cumplimiento de metas

Disciplina presupuestaria

16. Monto cuantificable de observaciones relevantes

Además, se determinó congregar a los municipios en tres grupos, definidos con base en el número de habitantes. El primer grupo denominado municipios Urbanos, lo constituyen los municipios mayores de 100 mil habitantes. El segundo lo conforman los municipios Semi-urbanos, los cuales cuentan con una población entre 10 mil y 100 mil habitantes; y finalmente, los municipios Rurales lo integran aquellos con una población menor a 10 mil habitantes.

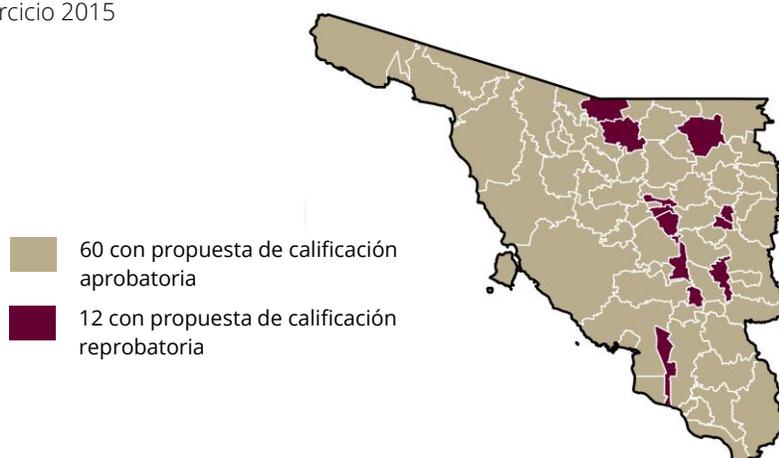
La metodología utilizada y los resultados detallados por indicador y municipio pueden ser consultados en el documento “Evaluación al Desempeño Municipal 2015”.

#### 4.5 Propuesta de Calificación de las Cuentas Públicas Municipales

La propuesta de calificación de las Cuentas Públicas Municipales 2015 basada en el resultado de la Evaluación Global al Desempeño Municipal, se presenta a continuación:

#### Propuesta de calificación de las Cuentas Públicas Municipales

Ejercicio 2015



Elaboración: ISAF con información de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales

## Propuesta de Calificación de las Cuentas Públicas Municipales 2015

GRUPO 1	Evaluación Final	GRUPO 2	Evaluación Final	GRUPO 3	Evaluación Final
Cajeme	8.52	Etchojoa	8.28	Oquitoa	8.11
San Luis Río Colorado	8.35	Alamos	8.09	Altar	7.55
Navojoa	7.94	Caborca	8.07	Huachineras	7.32
Guaymas	7.51	Benito Juárez	7.91	La Colorada	7.19
Hermosillo	6.90	Puerto Peñasco	7.31	Huásabas	7.15
Nogales	5.40	Cananea	7.18	Villa Hidalgo	7.11
		Magdalena	6.77	Santa Cruz	7.10
		Empalme	6.69	Yécora	7.07
		Agua Prieta	6.69	Rosario	7.07
		San Ignacio Río Muerto	6.60	Bacoachi	7.00
		Huatabampo	6.52	Trincheras	6.97
		Santa Ana	6.24	Bavispe	6.97
		Nacozari de García	6.18	Arivechi	6.94
		Gral. Plutarco Elías Calles	5.35	Bacerac	6.93
		Bácum	5.28	Cumpas	6.91
		Imuris	5.24	Sáric	6.80
				Átil	6.77
				Onavas	6.76
				Moctezuma	6.74
				San Pedro de la Cueva	6.69
				Benjamín Hill	6.67
				Soyopa	6.65
				Ures	6.58
				Mazatán	6.53
				Cucurpe	6.53
				Banámichi	6.46
				San Miguel de Horcasitas	6.39
				San Felipe de Jesús	6.38
				Rayón	6.36
				Opodepe	6.36
				Nacori Chico	6.35
				Carbó	6.33
				Pitiquito	6.32
				Sahuaripa	6.29
				Tepache	6.19
				Naco	6.19
				Quiriego	6.14
				Granados	6.07
				Suaqui Grande	6.06
				Tubutama	6.05
				Arizpe	6.02
				Bacadéhuachi	6.00
				Aconchi	5.94
				Villa Pesqueira	5.88
				Bacanora	5.79
				Fronteras	5.70
				Huépac	5.68
				Baviácora	5.52
				Divisaderos	5.20
				San Javier	4.96

#### **4.6 Control y Seguimiento de Observaciones**

Para efectos de control y seguimiento de las observaciones que resultan de la fiscalización a los 72 municipios del estado de Sonora, el ISAF mantiene un registro específico en el cual se asienta, valida y controla la información, para su seguimiento, solventación y cierre.

De acuerdo a lo anterior, los sujetos fiscalizados pueden presentar los elementos y justificaciones para la solventación de las observaciones determinadas en cualquiera de los siguientes momentos: durante las auditorías, después de la entrega del Informe Trimestral y del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública así como durante los plazos legales de seguimiento de las acciones promovidas.

Cabe destacar que se optimizó el sistema de consulta de observaciones pendientes de solventar de cuentas públicas, a través del sitio de internet [www.isaf.gob.mx](http://www.isaf.gob.mx), orientadas exclusivamente a los titulares de los Órganos de Control y Evaluación Gubernamental Municipal, a quienes previamente se les proporcionó el nombre de usuario y su contraseña. Este sistema permite a las Contralorías Municipales comparar sus registros de observaciones solventadas y pendientes de solventar, y conciliar sus controles con los nuestros.

#### **4.7 Programa PESO**

En el caso de las observaciones de los Gobiernos Municipales, se opera el Programa Especial de Solventación de Observaciones (PESO) el cual es una alternativa de solución a la acumulación de las observaciones de Cuentas Públicas Municipales de carácter administrativo que no significan posible daño patrimonial y consiste en lo siguiente:

1. Se elabora un Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Ayuntamiento y el ISAF, en donde se establecen los compromisos de las partes involucradas.
2. El Convenio se suscribe por el C. Presidente Municipal, asistido por el Secretario del Ayuntamiento y el Contralor Municipal, y por parte del ISAF el Auditor Mayor en su calidad de Titular de este Instituto.
3. El ISAF ha conformado un equipo de trabajo multidisciplinario, integrado por funcionarios de la Auditoría Adjunta de Fiscalización a Municipios, de la Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; quienes cuentan con facultades delegadas por el Auditor Mayor, con la exclusiva encomienda de atender las observaciones sin solventar.
4. Una vez analizadas las observaciones y las acciones de solventación propuestas por los Órganos de Control Interno Municipal, se determina su aprobación o rechazo de acuerdo a los criterios previamente establecidos.

5. En los casos de observaciones que no sean solventadas durante la visita del equipo de trabajo, se elaborará un Calendario de Solventación, el cual contendrá compromisos y plazos para su regularización.
6. La vigencia del Convenio es por el periodo constitucional de la administración municipal que corresponda.
7. El Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el ISAF, está elaborado en base a los términos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

## **V. Acciones derivadas de la fiscalización de la Cuenta Pública**

Los sujetos de fiscalización dentro de un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de la fecha de recibido del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, integrado con las observaciones correspondientes, deberán solventar las mismas o, en su caso, presentar un programa de solventaciones ante el Instituto. (Artículo 45, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora)

Si como resultado del ejercicio de las funciones de fiscalización superior el Instituto encuentra elementos que permitiera presumir que se cometieron actos irregulares no solventados en las fechas establecidas, se procede según sea el caso, de la siguiente manera:

### **5.1 Responsabilidades Administrativas**

El ISAF tiene facultades para promover responsabilidades administrativas ante los Órganos de Control y Evaluación Gubernamental Municipal, según sea el caso, al detectarse actos, omisiones o conductas imputables a los servidores públicos del Estado, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para la aplicación en su caso de las sanciones correspondientes. En algunos casos, los procedimientos administrativos van promovidos a un procedimiento resarcitorio, o en su caso, a una demanda penal ante la Fiscalía Especializada.

### **5.2 Indemnizaciones Resarcitorias**

El ISAF tiene atribuciones para determinar y ejecutar las medidas conducentes a la recuperación de los daños y perjuicios que afecten al erario por el uso indebido o equivocado de recursos públicos, fincando directamente a los responsables las indemnizaciones resarcitorias correspondientes, de conformidad con el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias establecido en el Capítulo IX de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Los procedimientos resarcitorios tienen por objeto restituir al Estado o entes públicos correspondientes, el monto del daño patrimonial estimable en dinero que se haya causado, respectivamente, a sus Haciendas Públicas o a su patrimonio. Éstas se fijarán en cantidad líquida y tendrán en su caso, el carácter de créditos fiscales.

### **5.3 Denuncia Penal**

La denuncia penal es el relato conciso de todos los hechos que presumiblemente constituyan delito, la que se formula ante el Ministerio Público con el fin de que se indaguen esos actos y proceda en consecuencia, mediante una carpeta de investigación y posterior consignación ante un Juez de lo Penal. La denuncia de

hechos puede ser formulada por toda persona que tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que debe investigarse y perseguirse. En ese sentido, el ISAF tiene atribuciones para elaborar la denuncia que integre la documentación y comprobación necesaria para promover las acciones legales en el ámbito penal, como resultado de las irregularidades que se detecten en la revisión o auditorías que se practiquen, con la finalidad de que se sancionen las conductas de tipo penal.

#### **5.4 Sanciones**

Asimismo, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización puede realizar otras acciones derivadas del proceso de fiscalización ya que puede imponer sanciones por infracciones al cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, a:

- a) Los servidores públicos de los sujetos de fiscalización.
- b) Las personas físicas o morales a quienes les resulte aplicable esta ley.

Las infracciones a las disposiciones previstas en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora son sancionadas por el Instituto con: Amonestaciones o Multas, estas últimas de 10 hasta 1000 veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado.

Las multas que imponga el Instituto deberán ser notificadas al infractor, quien contará con un plazo de quince días hábiles siguientes a partir de la fecha de notificación para su cumplimiento. En caso contrario, las multas se constituirán en créditos fiscales y se deberán hacer efectivas por la Secretaría de Hacienda, conforme al procedimiento administrativo de ejecución.

El Instituto, en la imposición de sanciones deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- I. La gravedad de la falta;
- II. Las condiciones económicas y grado de escolaridad del infractor;
- III. El nivel jerárquico, tratándose de servidores públicos; y
- IV. La reincidencia de la conducta, en cuyo caso el monto de la multa se podrá duplicar.

El importe de las multas que se recuperen por las sanciones impuestas derivado del incumplimiento de las disposiciones de esta ley, se depositarán en el Fondo para el Fortalecimiento de la Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

## VI. Análisis de las Finanzas Públicas Municipales

### 6.1 Ingresos

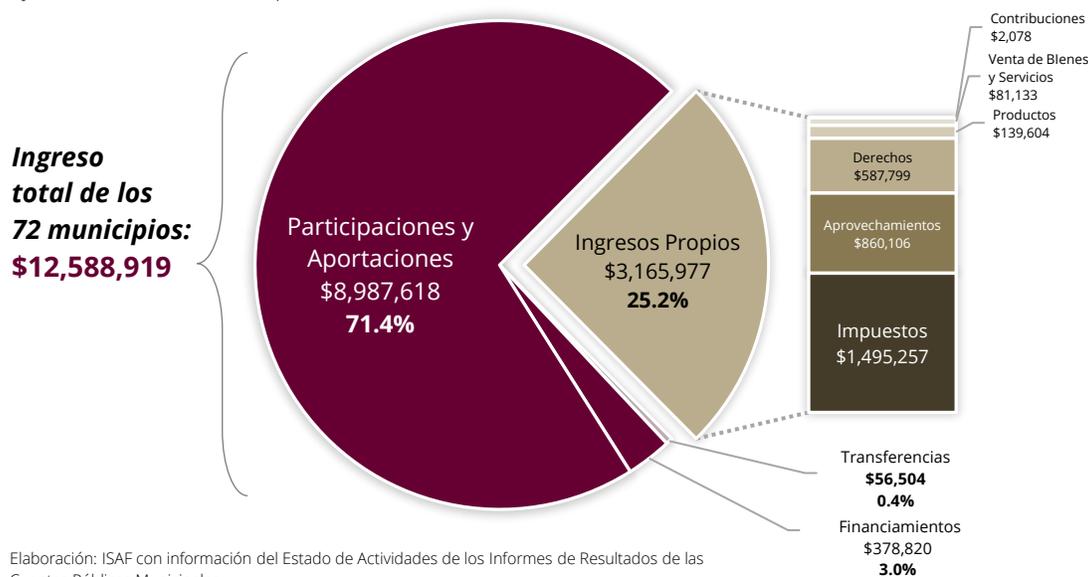
Durante el ejercicio 2015, los ingresos totales de los 72 municipios de Sonora ascendieron a 12 mil 588 millones 919 mil pesos. El principal rubro de captación de recursos fue el de Participaciones y Aportaciones por un monto total de 8 mil 987 millones 618 mil pesos, 71.4% del total de ingresos.

Le siguió la suma de Ingresos Propios con un monto de 3 mil 165 millones 977 mil pesos, representando 25.2%. Este rubro hace referencia a los ingresos que los municipios tienen la facultad de obtener mediante la recaudación de Impuestos (1 mil 495 millones 257 mil pesos), Aprovechamientos (860 millones 106 mil pesos), Derechos (587 millones 799 mil pesos), Productos (139 millones 604 mil pesos), Ingresos por venta de Bienes y Servicios (81 millones 133 mil pesos), y Contribuciones de Mejoras (2 millones 78 mil pesos).

Por último, se encuentran los rubros de Ingresos por Financiamiento con 378 millones 820 mil pesos, 3% del total de ingresos recibidos por los 72 municipios; y Transferencias, Subsidios y otras ayudas con 56 millones 504 mil pesos, es decir, 0.4% del total.

### Estructura de los ingresos de los municipios de Sonora

Ejercicio 2015 - miles de pesos

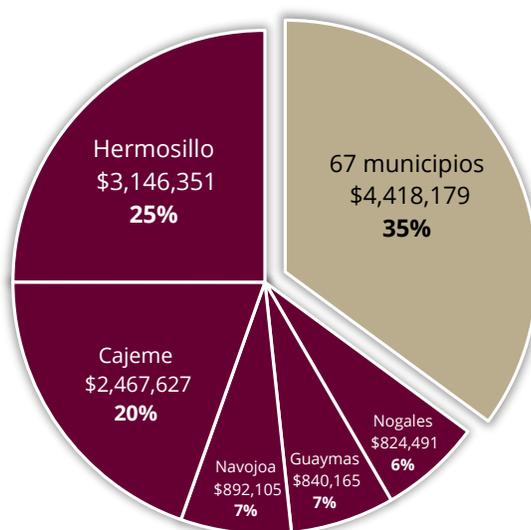


Los cinco municipios de mayores Ingresos representaron 65% del total de los 72 municipios, siendo encabezados por Hermosillo con ingresos de 3 mil 146 millones 351 mil pesos, 25% del total; Cajeme con 2 mil 467 millones 627 mil pesos, 20%; Navojoa con 892 millones 105 mil pesos, 7%; Guaymas con 840 millones 165 mil pesos, 7%; y Nogales con 824 millones 491 mil pesos, 6% del total agregado.

El resto de los 67 municipios tuvieron un ingreso de 4 mil 418 millones 179 mil pesos, 35% del total. El municipio con los menores ingresos del estado fue San Javier con 7 millones 280 mil pesos, 0.06% del total de los 72 municipios.

### Ingresos de los municipios respecto al total

Ejercicio 2015 - miles de pesos

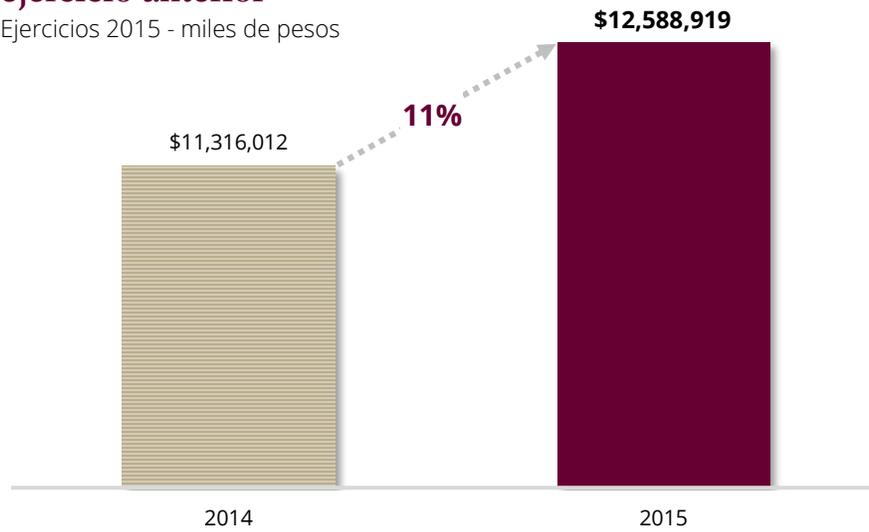


Elaboración: ISAF con información del Estado de Actividades de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales

Respecto al ejercicio anterior, los ingresos totales de los municipios tuvieron un aumento de 1 mil 272 millones 907 mil pesos; es decir, 11% mayor al ejercicio 2014.

### Variación de los ingresos totales respecto al ejercicio anterior

Ejercicios 2015 - miles de pesos

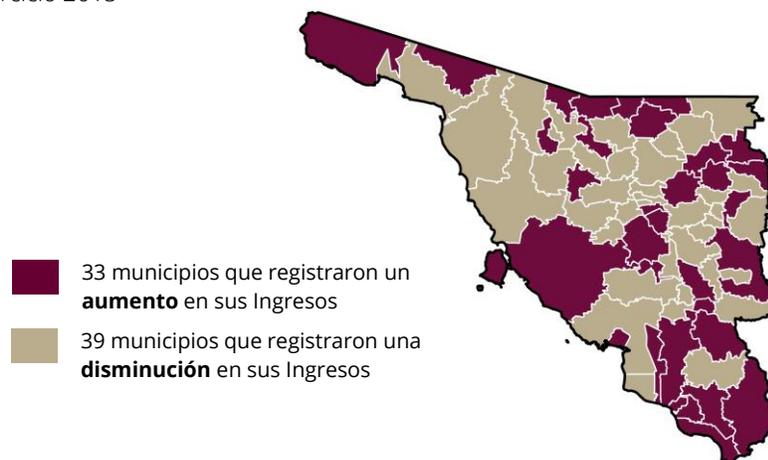


Elaboración: ISAF con información del Estado de Actividades de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales

En el análisis individual por municipio se puede observar que 33 tuvieron ingresos superiores en el ejercicio 2015 respecto al anterior. A su vez, 39 municipios registraron ingresos inferiores a los obtenidos en el ejercicio 2014.

### Variación en ingresos respecto al ejercicio anterior

Ejercicio 2015



Elaboración: ISAF con información del Estado de Actividades de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales

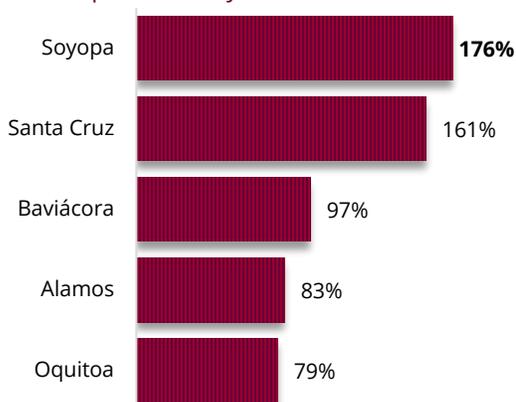
En el ejercicio 2015, los 5 municipios con mayores aumentos relativos en su ingreso respecto al ejercicio anterior, fueron; Soyopa con 176% (diferencia de 20 millones 113 mil pesos); Santa Cruz con 161% (19 millones 47 mil pesos); Baviácora con 97% (18, millones 910 mil pesos); Alamos con 83% (86 millones 691 mil pesos); y Oquitoa con una recaudación de 79% superior al ejercicio 2014 (10 millones 920 mil pesos).

Los 5 municipios con mayores reducciones relativas en su ingreso en el ejercicio 2015 respecto al ejercicio 2014 fueron: Divisaderos con 46% (diferencia de 6 millones 559 mil pesos); Agua Prieta con 40% (127 millones 483 mil pesos); Arizpe con 35% (12 millones 133 mil pesos); Banámichi con 30% (5 millones 345 mil pesos); y Huépac con ingresos 26% menores a lo captado en el ejercicio 2014 (4 millones 352 mil pesos).

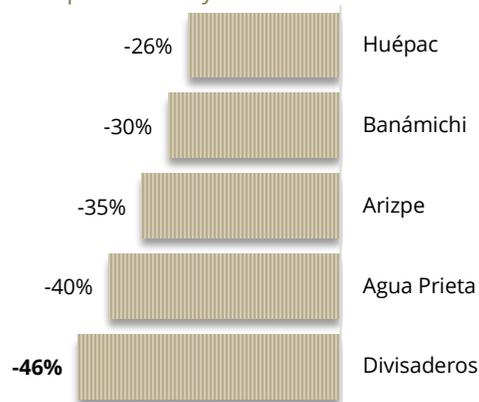
### Variación relativa en ingresos respecto al ejercicio anterior

Ejercicio 2015

5 municipios con mayor aumento



5 municipios con mayor disminución



Elaboración: ISAF con información del Estado de Actividades de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales

Para una mayor comprensión acerca de las variaciones en los ingresos de los municipios del estado de Sonora, se sugiere revisar los Informes de Resultados de la Revisión de las Cuentas Públicas Municipales 2015.

## Ingresos totales de los municipios de Sonora

miles de pesos

Municipio	2014	2015	Var. %	Municipio	2014	2015	Var. %
Hermosillo	\$ 2,820,073	\$ 3,146,351	12%	Oquitoa	\$ 13,872	\$ 24,792	79%
Cajeme	\$ 2,066,063	\$ 2,467,627	19%	Benjamín Hill	\$ 22,795	\$ 24,229	6%
Navjoa	\$ 583,879	\$ 892,105	53%	Cumpas	\$ 23,591	\$ 23,653	0%
Guaymas	\$ 861,511	\$ 840,165	-2%	Rosario	\$ 22,841	\$ 23,429	3%
Nogales	\$ 669,251	\$ 824,491	23%	Arizpe	\$ 35,142	\$ 23,009	-35%
San Luis Río Colorado	\$ 543,318	\$ 643,406	18%	Aconchi	\$ 13,803	\$ 20,397	48%
Puerto Peñasco	\$ 692,836	\$ 594,913	-14%	Huachinera	\$ 22,148	\$ 19,735	-11%
Caborca	\$ 322,575	\$ 297,121	-8%	San Miguel de Horcasitas	\$ 20,768	\$ 19,636	-5%
Huatabampo	\$ 226,292	\$ 232,048	3%	Carbó	\$ 21,495	\$ 19,457	-9%
Empalme	\$ 148,827	\$ 198,194	33%	Villa Hidalgo	\$ 11,349	\$ 15,034	32%
Alamos	\$ 105,028	\$ 191,720	83%	Cucurpe	\$ 19,026	\$ 14,855	-22%
Agua Prieta	\$ 316,405	\$ 188,922	-40%	Opodepe	\$ 15,401	\$ 14,783	-4%
Benito Juárez	\$ 144,674	\$ 178,375	23%	La Colorada	\$ 19,416	\$ 14,452	-26%
Etchojoa	\$ 168,875	\$ 171,703	2%	Nácori Chico	\$ 14,729	\$ 14,126	-4%
Bácum	\$ 112,771	\$ 152,597	35%	Banámichi	\$ 17,831	\$ 12,485	-30%
Cananea	\$ 128,821	\$ 136,596	6%	Sáric	\$ 12,318	\$ 12,388	1%
San Ignacio Río Muerto	\$ 141,553	\$ 122,969	-13%	Rayón	\$ 16,769	\$ 12,354	-26%
Magdalena	\$ 79,699	\$ 94,814	19%	Huépac	\$ 16,474	\$ 12,122	-26%
Imuris	\$ 87,175	\$ 71,096	-18%	Villa Pesqueira	\$ 13,332	\$ 12,099	-9%
Nacozari de García	\$ 57,661	\$ 65,713	14%	Onavas	\$ 10,960	\$ 12,069	10%
General Plutarco Elías Calles	\$ 46,966	\$ 49,211	5%	San Pedro de la Cueva	\$ 12,838	\$ 12,028	-6%
Quiriego	\$ 48,138	\$ 46,440	-4%	Tubutama	\$ 12,493	\$ 11,944	-4%
Santa Ana	\$ 50,086	\$ 43,398	-13%	Suaqui Grande	\$ 13,939	\$ 11,151	-20%
Ures	\$ 30,106	\$ 40,674	35%	Bacadéhuachi	\$ 9,819	\$ 11,135	13%
Mazatán	\$ 32,423	\$ 40,314	24%	Tepache	\$ 11,109	\$ 10,697	-4%
Baviácora	\$ 19,516	\$ 38,426	97%	Trincheras	\$ 11,102	\$ 10,632	-4%
Moctezuma	\$ 38,586	\$ 38,119	-1%	Bacerac	\$ 10,037	\$ 10,312	3%
Bavispe	\$ 23,916	\$ 37,477	57%	Bacoachi	\$ 10,261	\$ 10,234	0%
Sahuaripa	\$ 34,263	\$ 37,114	8%	Bacanora	\$ 10,580	\$ 10,084	-5%
Soyopa	\$ 11,447	\$ 31,560	176%	Arivechi	\$ 11,173	\$ 10,041	-10%
Santa Cruz	\$ 11,817	\$ 30,864	161%	Huásabas	\$ 10,475	\$ 9,680	-8%
Yécora	\$ 31,765	\$ 29,659	-7%	San Felipe de Jesús	\$ 12,930	\$ 9,656	-25%
Pitiquito	\$ 37,686	\$ 29,224	-22%	Atil	\$ 9,715	\$ 8,805	-9%
Altar	\$ 32,843	\$ 28,856	-12%	Granados	\$ 9,110	\$ 8,720	-4%
Naco	\$ 21,629	\$ 26,297	22%	Divisaderos	\$ 14,378	\$ 7,819	-46%
Fronteras	\$ 26,020	\$ 25,040	-4%	San Javier	\$ 7,497	\$ 7,280	-3%

Ingreso total de los 72 municipios	2014	2015	Var. %
	\$ 11,316,012	\$ 12,588,919	11%

Elaboración: ISAF con información del Estado de Actividades de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales

## 6.2 Egresos

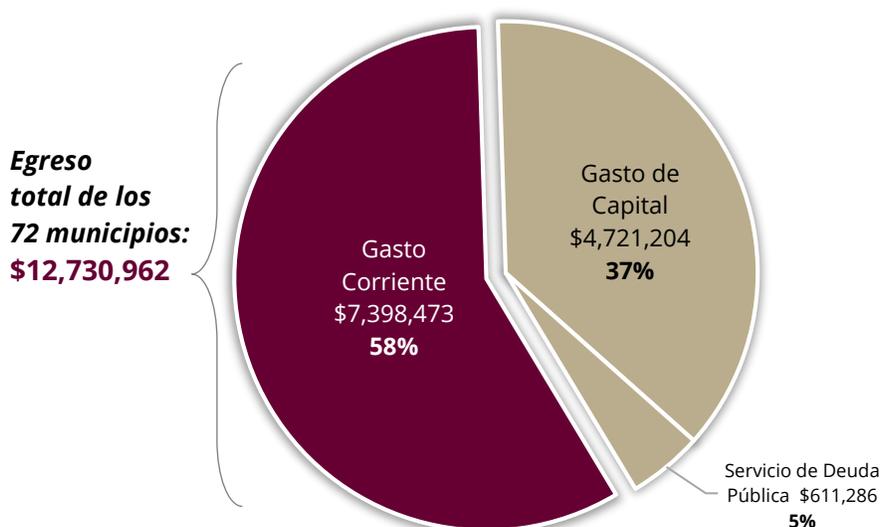
Durante el ejercicio 2015, los egresos totales agregados de los 72 municipios de Sonora ascendieron a 12 mil 730 millones 962 mil pesos. Según su clasificación económica, el Gasto Corriente de los municipios de Sonora ascendió a 7 mil 398 millones 472 mil pesos, 58% del total; en esta clasificación se encuentran los gastos destinados al mantenimiento y operación de los servicios que prestan los gobiernos municipales. Algunos ejemplos de gasto corriente son: remuneraciones, pagos por concepto de seguridad social, materiales de administración, alimentos, servicio de arrendamiento; servicios comercial y bancario; servicio de mantenimiento, conservación e instalación; servicios de difusión e información; entre otros.

Por otro lado, el Gasto de Capital ascendió a 4 mil 721 millones 204 mil pesos, 37% del total, en este rubro se encuentran los gastos destinados a la inversión pública e inversión financiera, así como las transferencias de capital. Gastos destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del patrimonio de los municipios. El gasto de capital está dirigido fundamentalmente a actividades estratégicas para el desarrollo municipal, por ejemplo, la construcción de obra pública.

Por último, el Servicio de Deuda Pública representó erogaciones por 611 millones 286 mil pesos, en este concepto se incluyen las amortizaciones de capital y el pago de intereses de las obligaciones financieras contraídas por los municipios.

### Egresos municipales según su clasificación económica

Ejercicio 2015 - miles de pesos



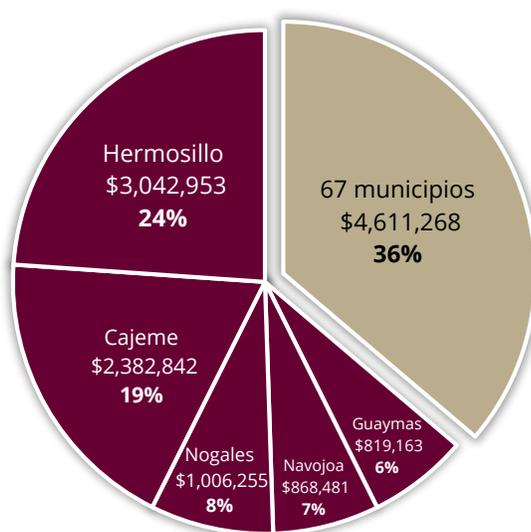
Elaboración: ISAF con información del Estado de Actividades de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales

Respecto al total de los 72 municipios, los cinco municipios con mayores Egresos representaron 64%, siendo encabezados por Hermosillo con egresos de 3 mil 42 millones 953 mil pesos, 24% del total; Cajeme con 2 mil 382 millones 842 mil pesos, 19%; Nogales con 1 mil 006 millones 255 mil pesos, 7%; Navojoa con 868 millones 481 mil pesos, 7%; y Guaymas con 819 millones 163 mil pesos, 6% del total.

El resto de los 67 municipios tuvieron un egreso de 4 mil 611 millones 268 mil pesos, 36% del total. El municipio con menor presupuesto ejercido del estado fue San Javier con 7 millones 126 mil pesos, 0.06% del total de los 72 municipios.

### Egresos de los municipios respecto al total

Ejercicio 2015 - miles de pesos

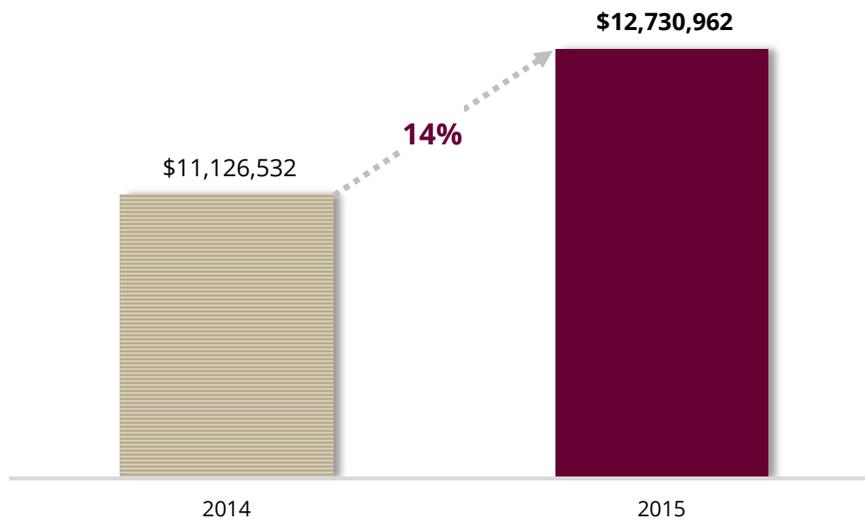


Elaboración: ISAF con información del Estado de Actividades de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales

Respecto al ejercicio anterior, los egresos totales de los municipios durante el ejercicio 2015 tuvieron un aumento de 1 mil 604 millones 430 mil pesos; es decir, 14% mayor a lo ejercido en 2014.

## Egresos totales de los municipios de Sonora

Ejercicios 2015 - miles de pesos

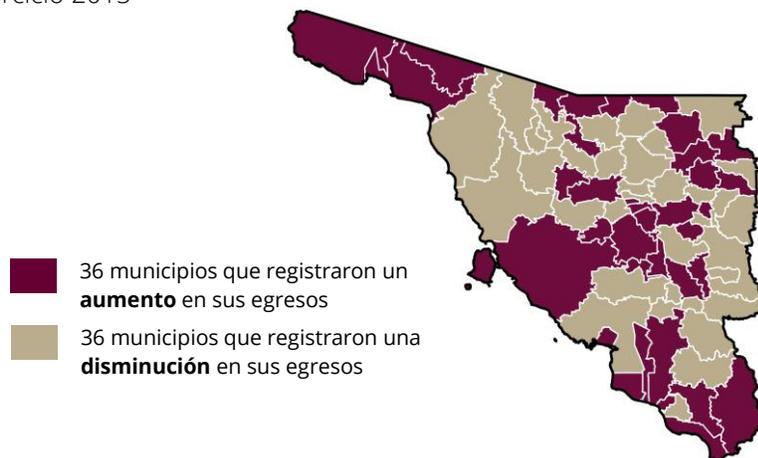


Elaboración: ISAF con información del Estado de Actividades de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales

En el análisis por municipio se puede observar que durante el ejercicio 2015 la mitad de los municipios, 36, tuvieron un presupuesto ejercido mayor al del ejercicio anterior. A su vez, 36 municipios registraron egresos inferiores a los registrados en el ejercicio 2014.

## Variación en egresos respecto al ejercicio anterior

Ejercicio 2015



Elaboración: ISAF con información del Estado de Actividades de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales

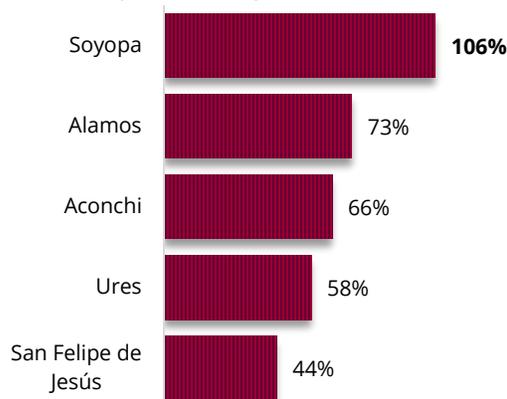
Los 5 municipios con mayores aumentos relativos en 2015 en sus gastos respecto al ejercicio anterior fueron: Soyopa con 106% (diferencia de 15 millones 284 mil pesos); Alamos con 73% (80 millones 545 mil pesos); Aconchi con 66% (6 millones 653 mil pesos); Ures con 58% (15 millones 386 mil pesos); y San Felipe de Jesús con un aumento de 44% (3 millones 598 mil pesos).

Los 5 municipios con mayores reducciones relativas en su egreso respecto al 2014 fueron: Divisaderos con 45% (diferencia de 6 millones 190 mil pesos); Agua Prieta con 38% (121 millones 201 mil pesos), Quiriego con 34% (23 millones 717 mil pesos); Rayón con 33% (5 millones 670 mil pesos); y Huépac con un presupuesto ejercido 28% inferior al ejercicio 2014 (4 millones 665 mil pesos).

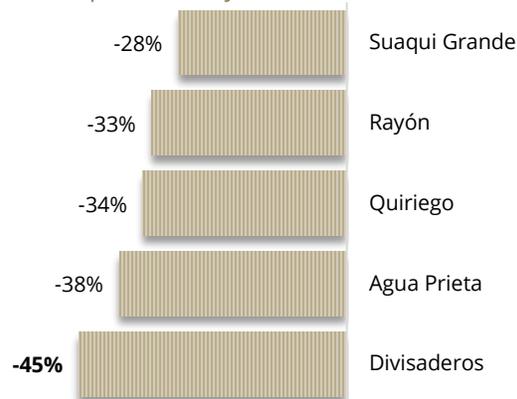
### Variación relativa en egresos respecto al ejercicio anterior

Ejercicio 2015

5 municipios con mayor aumento



5 municipios con mayor disminución



Elaboración: ISAF con información del Estado de Actividades de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales

Para una mayor comprensión acerca de las variaciones en los egresos de los municipios del Estado de Sonora, se sugiere revisar los Informes de Resultados de la Revisión de las Cuentas Públicas Municipales 2015.

## Egresos totales de los municipios de Sonora

miles de pesos

Municipio	2014	2015	Var. %	Municipio	2014	2015	Var. %
Hermosillo	\$ 2,648,985	\$ 3,042,953	15%	Fronteras	\$ 23,150	\$ 24,986	8%
Cajeme	\$ 1,831,349	\$ 2,382,842	30%	Oquitoa	\$ 24,472	\$ 24,217	-1%
Nogales	\$ 804,668	\$ 1,006,255	25%	Rosario	\$ 23,372	\$ 23,206	-1%
Navojoa	\$ 660,705	\$ 868,481	31%	Naco	\$ 22,518	\$ 23,012	2%
Guaymas	\$ 854,946	\$ 819,163	-4%	Huachinera	\$ 19,919	\$ 22,060	11%
Puerto Peñasco	\$ 514,943	\$ 734,034	43%	Cumpas	\$ 23,600	\$ 21,811	-8%
San Luis Río Colorado	\$ 536,495	\$ 596,808	11%	Carbó	\$ 24,285	\$ 19,195	-21%
Caborca	\$ 330,722	\$ 289,750	-12%	San Miguel de Horcasitas	\$ 18,531	\$ 18,626	1%
Huatabampo	\$ 231,415	\$ 236,545	2%	Opodepe	\$ 14,993	\$ 18,593	24%
Benito Juárez	\$ 176,444	\$ 226,964	29%	Banamichi	\$ 18,360	\$ 17,317	-6%
Empalme	\$ 169,479	\$ 194,656	15%	Aconchi	\$ 10,117	\$ 16,770	66%
Agua Prieta	\$ 315,570	\$ 194,369	-38%	La Colorada	\$ 17,852	\$ 16,007	-10%
Alamos	\$ 109,664	\$ 190,209	73%	Cucurpe	\$ 18,858	\$ 14,914	-21%
Etchojoa	\$ 183,062	\$ 178,449	-3%	Villa Hidalgo	\$ 11,559	\$ 14,330	24%
San Ignacio Río Muerto	\$ 167,219	\$ 169,186	1%	Nácori Chico	\$ 14,926	\$ 12,928	-13%
Bácum	\$ 132,827	\$ 147,522	11%	San Pedro de la Cueva	\$ 13,460	\$ 12,390	-8%
Cananea	\$ 149,977	\$ 142,457	-5%	Sáric	\$ 12,102	\$ 12,308	2%
Magdalena	\$ 85,305	\$ 90,367	6%	Huépac	\$ 16,544	\$ 11,877	-28%
Imuris	\$ 91,951	\$ 79,675	-13%	San Felipe de Jesús	\$ 8,146	\$ 11,744	44%
Nacozari de García	\$ 52,202	\$ 62,611	20%	Suaqui Grande	\$ 16,401	\$ 11,736	-28%
General Plutarco Elías Calles	\$ 45,086	\$ 54,348	21%	Rayón	\$ 17,230	\$ 11,560	-33%
Quiriego	\$ 68,926	\$ 45,209	-34%	Villa Pesqueira	\$ 10,327	\$ 11,477	11%
Ures	\$ 26,691	\$ 42,077	58%	Onavas	\$ 14,105	\$ 11,471	-19%
Santa Ana	\$ 53,676	\$ 40,528	-24%	Trincheras	\$ 11,647	\$ 11,442	-2%
Mazatán	\$ 32,189	\$ 39,603	23%	Tepache	\$ 10,754	\$ 11,134	4%
Bavispe	\$ 28,697	\$ 39,358	37%	Bacanora	\$ 9,964	\$ 10,687	7%
Baviácora	\$ 31,189	\$ 36,638	17%	Arivechi	\$ 11,111	\$ 10,497	-6%
Moctezuma	\$ 32,094	\$ 36,371	13%	Bacadéhuachi	\$ 10,532	\$ 10,467	-1%
Sahuaripa	\$ 34,008	\$ 33,653	-1%	Tubutama	\$ 12,171	\$ 10,068	-17%
Pitiquito	\$ 39,963	\$ 31,891	-20%	Bacerac	\$ 10,050	\$ 9,996	-1%
Santa Cruz	\$ 24,631	\$ 31,016	26%	Bacoachi	\$ 10,227	\$ 9,246	-10%
Benjamín Hill	\$ 20,975	\$ 29,779	42%	Granados	\$ 8,662	\$ 9,176	6%
Soyopa	\$ 14,411	\$ 29,695	106%	Huásabas	\$ 10,411	\$ 8,793	-16%
Yécora	\$ 31,011	\$ 27,787	-10%	Atil	\$ 10,406	\$ 8,788	-16%
Arizpe	\$ 29,313	\$ 26,244	-10%	Divisaderos	\$ 13,664	\$ 7,474	-45%
Altar	\$ 34,164	\$ 26,034	-24%	San Javier	\$ 7,151	\$ 7,127	0%

Egreso total de los 72 municipios	2014	2015	Var. %
	\$ 11,126,532	\$ 12,730,962	14%

Elaboración: ISAF con información del Estado de Actividades de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales

### 6.3 Pasivos

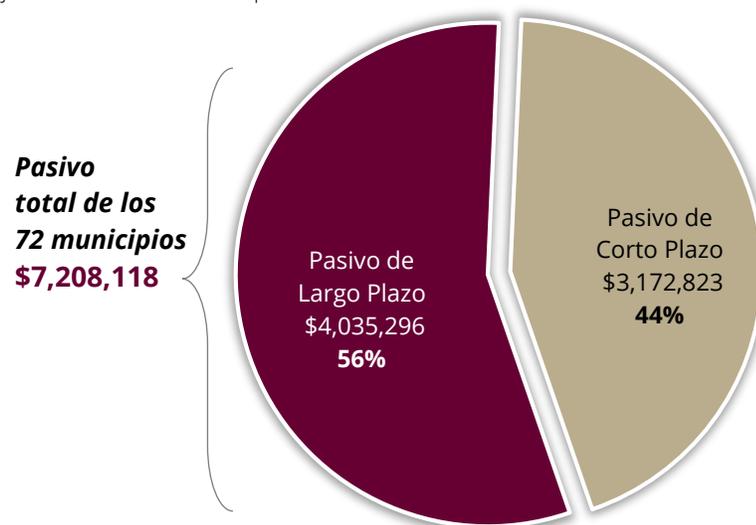
Al cierre del ejercicio 2015, los 72 municipios de Sonora presentaban un pasivo total de 7,208,118 mil millones de pesos.

El Pasivo de Largo Plazo, que incluye a todas aquellas obligaciones con vencimiento mayor a un año, asciende a 4 mil 035 millones 296 mil pesos, es decir, 56% del pasivo total de los 72 municipios.

Mientras que el Pasivo de Corto Plazo o Circulante, que son todas aquellas obligaciones con vencimiento menor a un año, tiene un saldo agregado al 31 de diciembre de 2015 de 3 mil 172 millones 823 mil pesos, o 44% del pasivo total.

#### Estructura del pasivo de los municipios de Sonora

Ejercicio 2015 - miles de pesos



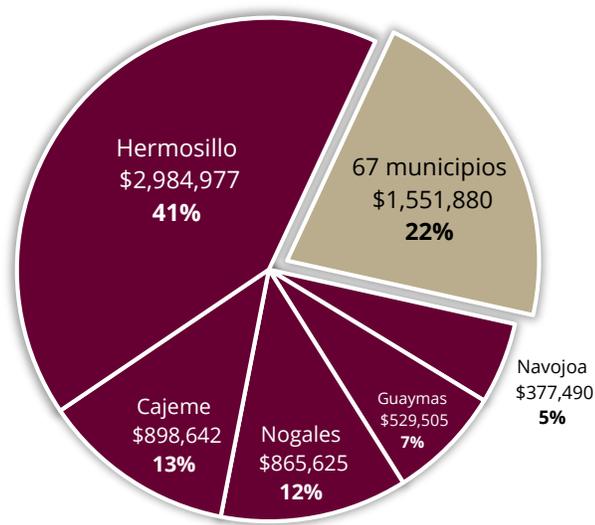
Elaboración: ISAF con información de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales

Los cinco municipios que presentan los mayores saldos en su pasivo contribuyeron a 78% del total de los 72 municipios; siendo encabezados por Hermosillo con un saldo en sus obligaciones de 2 mil 984 millones 977 mil pesos, 41% del total; Cajeme con 898 millones 642 mil pesos, 13%; Nogales con 865 millones 625 mil pesos, 12%; Guaymas con 529 millones 505 mil pesos, 7%; y Navojoa con 377 millones 490 mil pesos, 5% del pasivo total.

El resto de los 67 municipios tuvieron un pasivo total de 1 mil 151 millones 880 mil pesos, contribuyendo con 22% del saldo del pasivo total. Cabe destacar que el municipio que presentó un menor pasivo al cierre del ejercicio 2015 fue San Pedro de la Cueva con un total de 6 mil pesos.

### Pasivos de los municipios respecto al total

Ejercicio 2015 - miles de pesos

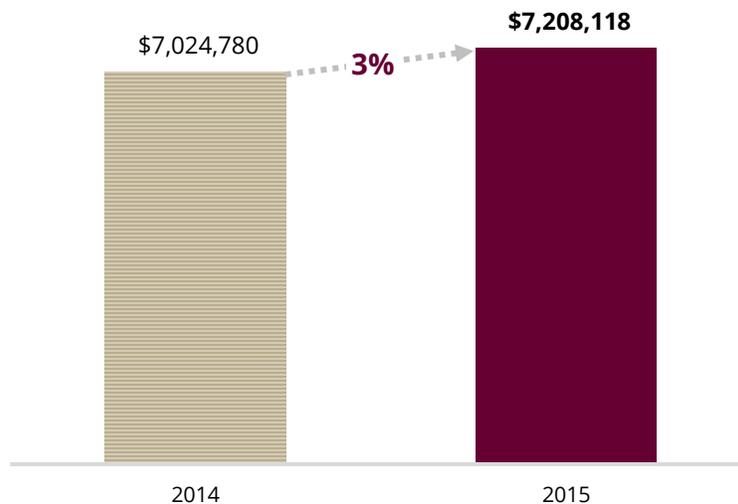


Elaboración: ISAF con información de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales

Respecto al cierre del ejercicio anterior, el pasivo total agregado de los municipios al cierre del ejercicio 2015 aumentó en 183 millones 339 mil pesos, es decir 3% mayor al registrado al cierre del ejercicio 2014.

### Pasivos totales de los municipios de Sonora

Ejercicios 2015 - miles de pesos

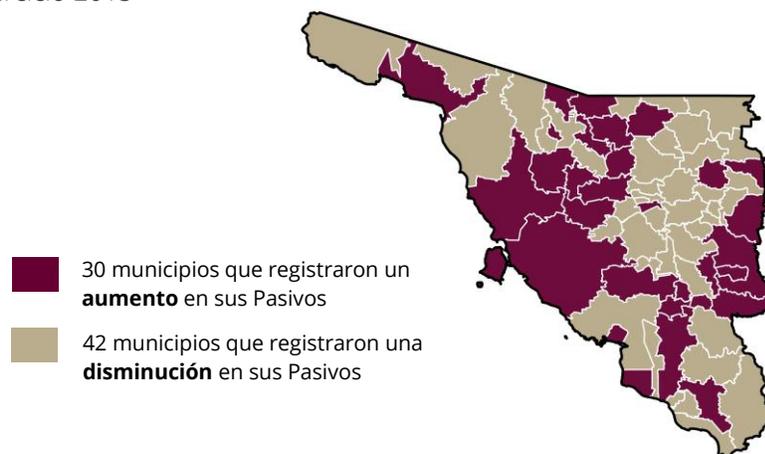


Elaboración: ISAF con información de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales

En el análisis individual por municipio se puede observar que, al 31 de diciembre de 2015, 30 municipios presentaron saldos en pasivo mayores que lo presentado al cierre del ejercicio anterior. A su vez, 42 municipios registraron pasivos inferiores a los presentados al cierre del ejercicio 2014.

### Variación en pasivo respecto al ejercicio anterior

Ejercicio 2015



Elaboración: ISAF con información de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales

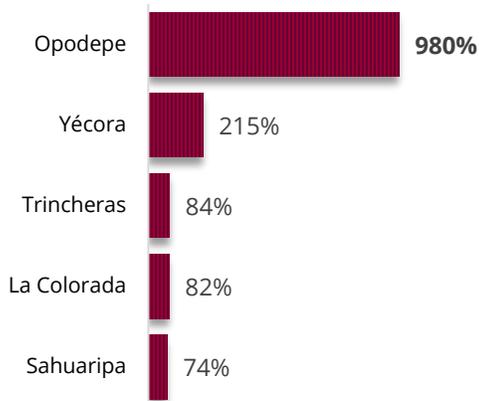
Los 5 municipios con mayores aumentos relativos en su pasivo fueron: Opodepe con 980% (diferencia de 3 millones 847 mil pesos); Yécora con 215% (3 millones 890 mil pesos); Trincheras con 84% (590 mil pesos); La Colorada con 82% (408 mil pesos); y Sahuaripa con un aumento de 74% (7 millones 787 mil pesos).

Los 5 municipios con mayores reducciones relativas en su pasivo al cierre del ejercicio 2015, respecto al cierre del ejercicio anterior, fueron: San Pedro de la Cueva con 99% (diferencia de 477 mil pesos); Soyopa con 98% (9 millones 952 mil pesos); Santa Cruz con 96% (9 millones 456 mil pesos); Quiriago con 95% (17 millones 519 mil pesos); y Rosario con un saldo en pasivo 93% menor al presentado al cierre del ejercicio 2014 (14 millones 766 mil pesos).

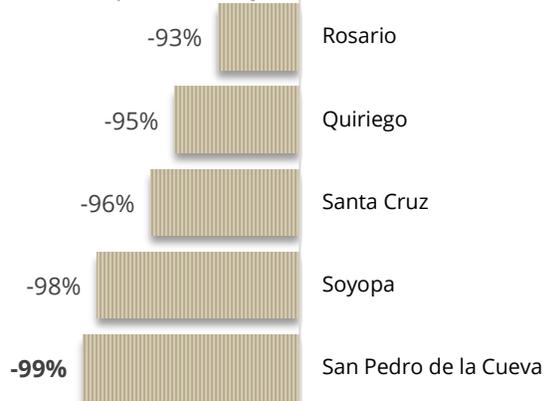
### Variación relativa en pasivo respecto al ejercicio anterior

Ejercicio 2015

5 municipios con mayor aumento



5 municipios con mayor disminución



Elaboración: ISAF con información de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales

Para una mayor comprensión acerca de las variaciones en el saldo de pasivos de los municipios del Estado de Sonora, se sugiere revisar los Informes de Resultados de la Revisión de las Cuentas Públicas Municipales 2015.

## Pasivo total de los municipios de Sonora

miles de pesos

Municipio	2014	2015	Var. %	Municipio	2014	2015	Var. %
Hermosillo	\$ 2,697,973	\$ 2,984,977	11%	Carbó	\$ 4,992	\$ 5,377	8%
Cajeme	\$ 831,718	\$ 898,642	8%	Oquitoa	\$ 14,801	\$ 4,941	-67%
Nogales	\$ 789,163	\$ 865,625	10%	Opodepe	\$ 392	\$ 4,239	980%
Guaymas	\$ 546,030	\$ 529,505	-3%	San Miguel de Horcasitas	\$ 4,691	\$ 4,226	-10%
Navojoa	\$ 348,289	\$ 377,490	8%	Baviácora	\$ 13,353	\$ 4,193	-69%
Agua Prieta	\$ 331,222	\$ 295,198	-11%	Arizpe	\$ 4,099	\$ 3,767	-8%
Puerto Peñasco	\$ 248,752	\$ 249,476	0%	Mazatán	\$ 13,974	\$ 3,615	-74%
San Luis Río Colorado	\$ 148,727	\$ 142,494	-4%	Villa Pesqueira	\$ 3,517	\$ 3,058	-13%
Huatabampo	\$ 126,728	\$ 109,175	-14%	Pitiquito	\$ 2,723	\$ 3,039	12%
Caborca	\$ 108,554	\$ 95,113	-12%	Suaqui Grande	\$ 2,213	\$ 2,793	26%
Empalme	\$ 48,127	\$ 74,641	55%	San Felipe de Jesús	\$ 2,984	\$ 2,693	-10%
Cananea	\$ 39,023	\$ 63,166	62%	Bacerac	\$ 2,636	\$ 2,684	2%
General Plutarco Elías Calles	\$ 125,161	\$ 58,026	-54%	San Javier	\$ 1,927	\$ 2,462	28%
Bácum	\$ 71,518	\$ 50,810	-29%	Altar	\$ 3,488	\$ 2,151	-38%
San Ignacio Río Muerto	\$ 41,729	\$ 46,927	12%	Nácori Chico	\$ 1,727	\$ 1,912	11%
Magdalena	\$ 38,439	\$ 44,190	15%	Huépac	\$ 2,678	\$ 1,494	-44%
Etchojoa	\$ 41,953	\$ 37,242	-11%	Bacoachi	\$ 5,333	\$ 1,300	-76%
Imuris	\$ 26,301	\$ 30,646	17%	Trincheras	\$ 705	\$ 1,295	84%
Nacozari de García	\$ 31,369	\$ 25,665	-18%	Arivechi	\$ 867	\$ 1,140	31%
Alamos	\$ 78,755	\$ 20,528	-74%	Villa Hidalgo	\$ 969	\$ 1,105	14%
Sahuaripa	\$ 10,571	\$ 18,358	74%	Rosario	\$ 15,830	\$ 1,065	-93%
Santa Ana	\$ 16,752	\$ 16,374	-2%	Quiriego	\$ 18,439	\$ 921	-95%
Benito Juárez	\$ 21,070	\$ 13,985	-34%	La Colorada	\$ 497	\$ 905	82%
Cumpas	\$ 12,261	\$ 10,779	-12%	Granados	\$ 3,917	\$ 881	-78%
Ures	\$ 12,105	\$ 9,726	-20%	Tepache	\$ 7,929	\$ 873	-89%
Tubutama	\$ 8,800	\$ 8,740	-1%	Huásabas	\$ 816	\$ 785	-4%
Divisaderos	\$ 8,655	\$ 7,688	-11%	Sáric	\$ 710	\$ 742	5%
Fronteras	\$ 9,685	\$ 7,280	-25%	Cucurpe	\$ 494	\$ 701	42%
Benjamín Hill	\$ 5,338	\$ 7,174	34%	Banámichi	\$ 1,128	\$ 591	-48%
Bacanora	\$ 5,598	\$ 6,671	19%	Huachinera	\$ 653	\$ 539	-17%
Onavas	\$ 5,877	\$ 6,591	12%	Atil	\$ 481	\$ 495	3%
Aconchi	\$ 5,044	\$ 5,743	14%	Santa Cruz	\$ 9,854	\$ 398	-96%
Naco	\$ 8,112	\$ 5,725	-29%	Bacadéhuachi	\$ 1,176	\$ 300	-75%
Yécora	\$ 1,810	\$ 5,699	215%	Soyopa	\$ 9,837	\$ 186	-98%
Rayón	\$ 7,342	\$ 5,603	-24%	Bavispe	\$ 348	\$ 71	-80%
Moctezuma	\$ 5,564	\$ 5,501	-1%	San Pedro de la Cueva	\$ 484	\$ 6	-99%

Pasivo total de los 72 municipios	2014	2015	Var. %
	\$ 7,026,794	\$ 7,210,133	3%

Elaboración: ISAF con información de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales

## **VII. Conclusiones**

Una vez revisadas las Cuentas Públicas Municipales del Ejercicio 2015 de los 72 Municipios del Estado de Sonora, mediante la práctica de auditorías utilizando el procedimiento de muestras selectivas, conforme a lo previsto por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), además de considerar los resultados de la Evaluación Global al Desempeño Municipal que se menciona en el Apartado VII de los Informes de Resultados, se advierten los siguientes resultados.

Primero. En 2 municipios, la Evaluación Global al Desempeño Municipal emite una propuesta de calificación superior a 6.00, es decir aprobatoria, sin Salvedades.

Segundo. En 58 municipios, la Evaluación Global al Desempeño Municipal emite una propuesta de calificación superior a 6.00, es decir aprobatoria; sin embargo, como resultado de la fiscalización practicada se detectaron Salvedades, las cuales se detallan en cada uno de los Informes de Resultados correspondientes.

Tercero. En 12 municipios, la Evaluación Global al Desempeño Municipal emite una propuesta de calificación menor a 6.00, es decir reprobatoria.

Por último, en apego a lo dispuesto en los Artículos 64, Fracción XXV, 67, Incisos B), C) y D), 136, Fracción XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1 Fracción I, 3 Fracción VI, 7, 22, 25, 40 y 52, Fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; las conclusiones y comentarios que emite el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización no exime de responsabilidad a los servidores públicos de las administraciones municipales, y de todo aquel sujeto que en el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, incluida cualquier otra oficina que de alguna naturaleza de un modo dependa o forme parte de la administración municipal, respecto a las deficiencias o irregularidades independientemente de las señaladas en cada uno de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas Municipales 2015, y de ejercicios fiscales anteriores, en que puedan haber incurrido.

